



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintitrés de marzo del dos mil veintidós

Teniendo en cuenta que se ha surtido el traslado de la demanda a la parte demandada, a través de su curador Ad-litem, el despacho, estando en el momento oportuno, en aras de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, fija el viernes 05 de agosto del 2022, a las 7:30 a.m. La audiencia se realizará utilizando el medio tecnológico (aplicación) a disposición de las autoridades judiciales, denominado LIFESIZE.

Una vez la oficina encargada del manejo del tema, - apoyoensitioarm@cendoj.ramajudicial.gov.co-, envíe al Juzgado los I.D. O LINK respectivos, se les informara, a las partes en litigio, el enlace para llevar a cabo la respectiva audiencia

De otra arista y en atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora en referencia al dar aplicación al artículo 97 del Código General del Proceso en cuanto a presumir ciertos los hechos de la demanda, procede el despacho a negar dicha petición; lo anterior en virtud a que el curador ad-litem de la parte demandada en tiempo oportuno se pronunció. Recordándole así mismo a la citada profesional del derecho que el termino para contestar la demanda lo es de veinte (20) días y no 10 como se indica en su escrito.

Finalmente, teniendo en cuenta que de la página del Adres se desprende la siguiente información:

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1054994667
NOMBRES	OBEIDA
APELLIDOS	RAMIREZ GALVIS
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	CHINCHINA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	SUBSIDIADO	17/03/2022	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Se ordena a la Nueva EPS S.A. de Chinchiná Caldas que en el término de cinco (5) días informe conforme al parágrafo del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 del 2020, la dirección física y electrónica que tenga en sus bases de datos respecto de la afiliada antes mencionada. Remítase la comunicación respectiva por el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad.

Recibida la información deberá procurar el curador ad-litem la comparecencia de la demandada a la audiencia respectiva.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8b61c5960978d3ceeac5cde767559c34c3e068fb4789c17051484
a7f8ed2cc8a**

Documento generado en 23/03/2022 11:07:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>